

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIGA MAC, A. C.

DV098/2022
VIGENCIA 5 AÑOS

SAN JOSÉ DEL CABO, B. C. S.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

17 DE MARZO DE 2022.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

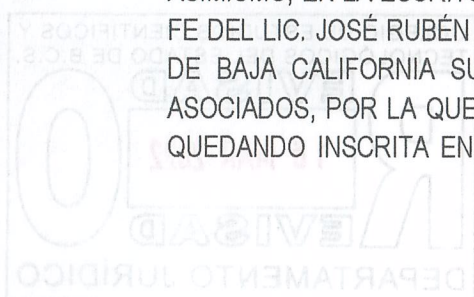
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LIGA M.A.C., A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**LA ASOCIACIÓN CIVIL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA ELVA LUZ HARO GARAY**; EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA, Y POR OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTEBCS**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO ROBERTO PANTOJA CASTRO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**LA ASOCIACIÓN CIVIL**” QUE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,659**, DE FECHA **8 DE MARZO DE 2000**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ARMANDO A. AGUILAR RUIBAL**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **UNO** EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN JOSE DEL CABO, BAJO EL NÚMERO **51** VOLUMEN **XXIV**, SECCIÓN **IV**, DE FECHA **11 DE ABRIL DE 2000**.

ASIMISMO, EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,799** DE FECHA **7 DE ENERO DE 2020**, ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ RUBÉN ARÉCHIGA DE LA PEÑA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **10** EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE PROTOCOLIZÓ LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, POR LA QUE SE MODIFICARON LOS ESTATUOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN





JOSÉ DEL CABO CON ANOTACIÓN MARGINAL BAJO EL NÚMERO 51, FOJA 69, VOLUMEN XXIV, DE LA SECCIÓN IV, EL 26 DE FEBRERO DE 2020.

B).- QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA Y ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO O VIVIENDA, BENEFICIANDO A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS, COMUNIDADES INDÍGENAS, **AFROMEXICANAS** Y GRUPOS VULNERABLES DE EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.

C).- QUE LA MAESTRA **ELVA LUZ HARO GARAY**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,392 DE FECHA 12-AGO-2014, DEL PROTOCOLO A CARGO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR CON ANOTACIÓN MARGINAL BAJO EL NÚMERO 51, FOJA 69, VOLUMEN XXIV, DE LA SECCIÓN IV, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

D).- QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MARGARITO SANDEZ VILLARINO Y LUIS CASTRO ARBALLO, COLONIA EL ZACATAL, SAN JOSÉ DEL CABO, C.P. 23427, LOS CABOS, B.C.S., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CECYTEBCS":

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.

B).- QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LOS CREA, HA ESTABLECIDO PLANTELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

C).- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS



DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON NOMBRAMIENTO EMITIDO EL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, POR PARTE DEL C. PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D).- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTO LO QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS BACHILLERES TENGAN EL CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, PARA CONTINUAR CON SU PREPARACIÓN.

E).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA GOLFO DE CALIFORNIA NO. 190, COLONIA EL CONCHALITO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

A).- TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE DIVERSOS MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y APOYO, SERÁ FACTIBLE Y POSIBLE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.

B).- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE VISTAS LAS DECLARACIONES QUE PRECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y "EL CECYTEBCS", CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CULTURALES QUE CONTRIBUIRÁN EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INTEGRAL DE



LOS EDUCANDOS, Y A SU VEZ ESTOS PARTICIPEN DINÁMICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE MEJORAS COMUNITARIAS VÍA SERVICIO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCA; ASÍ COMO OTROS PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO.

SEGUNDA: COMPROMISO DE “EL CECYTEBCS”: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **“EL CECYTEBCS”** SE COMPROMETE A COLABORAR CON **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** EN LO SIGUIENTE:

A).- **“EL CECYTEBCS”** FACILITARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”**, EL USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y RECURSOS HUMANOS DEL PLANTEL, PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA LLEVAR A CABO PLÁTICAS, CURSOS Y CONFERENCIAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES DE **“EL CECYTEBCS”**.

B).- **“EL CECYTEBCS”** APOYARÁ A **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y ACTIVIDADES QUE VAYAN ENFOCADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS, SUPERACIÓN PERSONAL Y DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ABATIMIENTO DE DESERCIÓN ESCOLAR.

C).- **“EL CECYTEBCS”** SE COMPROMETE A APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALUMNOS QUE SEAN BENEFICIADOS CON LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

TERCERA: COMPROMISO DE “LA ASOCIACIÓN CIVIL”: CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** SE COMPROMETE A COLABORAR CON **“EL CECYTEBCS”** EN LO SIGUIENTE:

A).- ENVIAR A **“EL CECYTEBCS”**, AL INICIO DE CADA SEMESTRE ESCOLAR LOS PROYECTOS Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIERAN EL APOYO ESTUDIANTIL DE **“EL CECYTEBCS”**.

B).- PRESENTAR TODA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN, CURSOS Y TALLERES QUE DESEEN BRINDAR, A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE **“EL CECYTEBCS”**, PARA SOMETERSE A REVISIÓN, VER VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD.

C).- OTORGARÁ A **“EL CECYTEBCS”** HASTA **CIEN (100)** ESPACIOS EN SU PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO A FAVOR DE ALUMNOS REGULARES EN RIESGO DE ABANDONAR SUS ESTUDIOS DEBIDO A DIFICULTADES ECONÓMICAS, Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA ANUAL QUE **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** PUBLICA EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE CADA AÑO.



D).- RECIBIR ALUMNOS DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTEBCS” PARA QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTE DE “EL CECYTEBCS” Y DE “LA ASOCIACIÓN CIVIL”.

CUARTA: “EL CECYTEBCS.” Y “LA ASOCIACIÓN CIVIL” SE COMPROMETEN A:

A).- PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD QUE LAS PARTES CONVENGAN.

B).- PROPORCIONAR CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE AMBOS ORGANISMOS.

C).- PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE CERTIFIQUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: “LAS PARTES” CONVIENEN, QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS , QUE SEA DESIGNADO O SE COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y TENDRÁ COMO VIGENCIA CINCO AÑOS, PRORRÓGANDOSE AL TÉRMINO, SI LAS PARTES ASÍ LO CONVIENEN PREVIAMENTE, DE MANERA INDEFINIDA, PUDIENDO QUEDAR SIN EFECTO ANTES Y EN EL MOMENTO EN QUE UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ELLO CAUSE PERJUICIO A LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN CURSO.

OCTAVA.- “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.



NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS PARTES, EN TAL VIRTUD, CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERÁ RESUELTO EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA O, A LO QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN LAS PARTES Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SATISFACTORIO, SE SOMETEN EN INSTANCIA JUDICIAL A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"

POR "EL CECYTEBCS"

M.C. ELVALUZ HARO GARAY
DIRECTORA EJECUTIVA

ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEBCS

C. ANA KAREN I. CASTRO PÉREZ
COORDINADORA PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO

LIC. IMER NOÉ OSUNA CÁRDENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEBCS